



Ciudad de México, a 26 de marzo de 2017
INAI/N-051/17

PROMUEVE INAI CULTURA DE DATOS ABIERTOS EN SECTOR PÚBLICO

Los datos abiertos representan una herramienta de transparencia porque facilita el diálogo entre la sociedad civil y las autoridades, destacó la comisionada presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Ximena Puente de la Mora.

“Los datos abiertos representan una herramienta de la transparencia y como ya lo expresó este Instituto: cuando no hay opacidad en la cual esconderse, cuando las y los servidores públicos saben que sus decisiones están sometidas al escrutinio y que cualquier acción más allá de la norma tendrá consecuencias, la posibilidad de incurrir en corrupción se reduce considerablemente”, expresó.

México ha desarrollado una ambiciosa política nacional de datos abiertos para crear valor a partir del uso y la reutilización de datos gubernamentales por parte de los sectores público, privado y social, agregó la comisionada.

De acuerdo con México Digital, el sector gubernamental ha publicado más de 16 mil bases en formato de datos abiertos. Además, el año pasado, el país ocupa el primer lugar de 125 países en el uso de datos abiertos en materia estadística de acuerdo al Open Data Watch.

“El gobierno abierto nos acerca a la gente y se centra en los principios fundamentales de la democracia. Nos provee de instrumentos que facilitan e incitan al diálogo entre la sociedad civil y la administración pública”, dijo la comisionada.

Derivado de lo anterior, el Pleno del INAI ordenó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público precisar cuáles son los 20 municipios con mayor deuda en el país, información en la que tendrá que incluir montos y la fecha de registro de la deuda ante la dependencia.

Un particular solicitó el registro de los 20 municipios o delegaciones con mayor deuda, en el que se incluyera monto y la fecha de registro de deuda ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En respuesta, el sujeto obligado señaló al particular el vínculo electrónico donde obra la información sobre el registro de obligaciones a cargo de entidades federativas y municipios.

Inconforme con la respuesta, el particular alegó que la información era incomprendible porque no mostraba el total de la información y sólo generaba confusión, por lo cual no satisfacía la precisión de los datos requeridos.

Al analizar el caso, la ponencia de la comisionada Puente de la Mora señaló que, aunque el vínculo proporcionado contenía la información solicitada, el sujeto obligado incumplió con señalar al recurrente cómo obtener los datos requeridos.

“No obstante, a la luz del agravio expresado por el particular, se advirtió que el sujeto obligado no le indicó la forma en la que puede acceder a la información que solicitó, pues no le indicó la manera en la que puede filtrar o redistribuir los datos en modo tal que pueda conocer los 20 municipios o delegaciones con mayor deuda”, señaló Puente de la Mora.

Asimismo, destacó que la entrega de la información, con la indicación precisa de la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar lo requerido, fomenta la transparencia proactiva y, en esa medida, se atenderán las demandas de la sociedad y se promoverá una administración pública orientada a la ciudadanía.

Por lo anterior, el Pleno del INAI ordenó modificar la respuesta de la SCHP y le instruyó señalar al recurrente con todo detalle la forma en la que puede acceder a la información de su interés, en la que debe filtrar los datos que aparecen en el archivo electrónico que puso a su disposición al responder su solicitud disponible en el vínculo: [http://obligaciones_entidades.hacienda.gob.mx/es/OBLIGACIONES_ENTIDADES/Registro de Obligaciones](http://obligaciones_entidades.hacienda.gob.mx/es/OBLIGACIONES_ENTIDADES/Registro_de_Obligaciones).

Además, la información se deberá remitir a la dirección de correo electrónico señalada por el particular o ponerla a su disposición en un sitio de Internet comunicándole los datos que le permitan acceder a la misma.

-o0o-

Comisionada ponente: Ximena Puente de la Mora
Sujeto obligado: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Folios: 0000600046417
Expediente: RRA 1021/17